

Expediente: 170/19
Carátula: VELIZ VICTOR FRANCISCO C/ LA EXPERTA ART S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.
Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS
Fecha Depósito: 27/11/2024 - 05:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - LA EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO
20301173378 - VELIZ, VICTOR FRANCISCO-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 170/19



H20920582769

JUICIO: VELIZ VICTOR FRANCISCO C/ LA EXPERTA ART S/ COBRO DE PESOS EXPTE. N°: 170/19.

Concepción, fecha dispuesta al pie.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la presente regulación de honorarios y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fecha 31/10/2024 el letrado Carlos José Cáceres, por derecho propio, solicita se regulen sus honorarios profesionales por sus labores efectuadas en la ejecución de sentencia de capital y en el incidente de embargo; en especial los honorarios que corresponde a la sentencia N° 36 de fecha 26.03.2024 y la sentencia N° 386 de fecha 17.09.2024.

Adviértase que el letrado peticionante tuvo su primera intervención en autos, posterior al dictado de la sentencia de definitiva, por lo que no cuenta con honorarios regulados. Por ello, se tomará como base para el cálculo en la presente resolutive, el monto de los honorarios regulados al letrado de la parte actora ganadora en la sentencial de fondo de fecha 17/10/2023, es decir, la suma de \$ 609.796,15 (pesos seiscientos nueve mil setecientos noventa y seis con quince centavos), reducidos al 10% conforme lo establecido en el art. 59 de la Ley 5.480, actualizados según tasa activa promedio que publica el Banco de La Nación Argentina para operaciones de descuentos. Para el presente cálculo dicha tasa será del 90,62%.

Base Monto: \$609.796,15

Porcentaje de actualización 90,62%

Intereses acumulados \$552.624,83

Importe actualizado \$1.162.420,98

Reducción al 10% art. 59 Ley 5480 \$116.242,09

Teniendo en cuenta la actualización del importe que sirve de base para la presente regulación, corresponde para el letrado Carlos José Cáceres en concepto de regulación de honorarios por la ejecución de sentencia de capital y en el incidente de embargo la suma de \$116.242,09 (pesos ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y dos con nueve centavos).

Por ello y por lo dispuesto en los arts. 14, 15, 19 y 59 de la Ley 5.480.

Atento a la naturaleza de la cuestión tratada, ante la falta de sustanciación, no se establecen costas (art. 61 del CPCC, supletorio)

RESUELVO:

- I) REGULAR HONORARIOS** al letrado Carlos José Cáceres, por su actuación profesional en el presente incidente, por derecho propio, por la suma de \$116.242,09 (pesos ciento dieciséis mil doscientos cuarenta y dos con nueve centavos) [arts. 14, 15, 19 y 59 de la Ley 5.480].
- II) NO ESTABLECER COSTAS** atento a la naturaleza de la cuestión tratada, ante la falta de sustanciación (art. 61 del CPCC, supletorio)
- III) COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

HÁGASE SABER

ANTE MI.

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.